

Declaro bajo juramento:

Que la Información consignada es exacta y verdadera en los términos previstos en el **Régimen Penal Cambiario** del cual tengo pleno conocimiento de sus normas y sanciones.

Que los fondos aplicados a la presente operación se originan en actividades lícitas comprometiéndome/nos a suministrar la documentación y/o información que me/nos pudiera ser requerida en cumplimiento de la normativa vigente.

Que la presente operación de compra de moneda extranjera en el país se encuadra en los límites establecidos por la normativa vigente del BCRA, **punto 3.8 del Texto Ordenado de las normas sobre "Exterior y Cambios"** del BCRA, para la constitución de activos externos (códigos de conceptos **A01, A02, A03, A04, A06, A07, A08, A09, y A14**), ayuda familiar y la totalidad de operaciones de derivados (concepto **A05**: pago de primas, constitución de garantías y cancelaciones que correspondan de operaciones de futuros, forwards, opciones y otros derivados) y que **NO SUPERA**, incluyendo el importe de la presente operación, al equivalente de **DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS (USD 200)** en el mes calendario en el conjunto de las entidades autorizadas a operar en cambio, importe que se verá reducido, en el marco del **punto 3.8.1 Texto Ordenado de las normas sobre "Exterior y Cambios" del BCRA** por los siguientes conceptos: **a)** La cancelación de obligaciones entre residentes en el marco de lo dispuesto en el **punto 3.6 del Texto Ordenado de las normas sobre "Exterior y Cambios" del BCRA**, incluyendo las financiaciones otorgadas por entidades financieras locales por los consumos en moneda extranjera efectuados mediante tarjetas de crédito o de compra; **b)** La compra de moneda extranjera para ser aplicada simultáneamente a la compra de inmuebles en el país con créditos hipotecarios en el marco de lo previsto en el **punto 3.9 del Texto Ordenado de las normas sobre "Exterior y Cambios" del BCRA**; **c)** Los retiros de efectivo con tarjetas de débito realizados en el exterior con débito en cuentas locales en pesos del cliente según lo previsto en el **punto 4.1.1 del Texto Ordenado de las normas sobre "Exterior y Cambios" del BCRA**; **d)** Los consumos efectuados con tarjeta de débito en el exterior con débito en cuenta local en pesos según lo previsto en el **punto 4.1.2 Texto Ordenado de las normas sobre "Exterior y Cambios" del BCRA**.

Que en el marco del **punto 3 de la Comunicación "A" 7552, modificatorias y complementarias**, en el día en que solicito el acceso al Mercado de Cambios por la presente operación y por los **90 (noventa) días corridos** subsiguientes: **a)** No he concertado ventas en el país de títulos valores con liquidación en moneda extranjera; **b)** No he realizado canjes de títulos valores emitidos por residentes por activos externos; **c)** No he realizado transferencias de títulos valores a entidades depositarias del exterior; **d)** No he adquirido en el país títulos valores emitidos por no residentes con liquidación en pesos; **e)** No he adquirido certificados de depósitos argentinos representativos de acciones extranjeras; **f)** No he adquirido títulos valores representativos de deuda privada emitida en jurisdicción extranjera; **g)** No he entregado fondos en moneda local ni otros activos locales (excepto fondos en moneda extranjera depositados en entidades financieras locales) a cualquier persona humana o jurídica, residente o no residente, vinculada o no, recibiendo como contraprestación previa o posterior, de manera directa o indirecta, por sí misma o a través de una entidad vinculada, controlada o controlante, activos externos, criptoactivos o títulos valores depositados en el exterior. Asimismo, me comprometo a **no concertar** desde el momento en que requiero el acceso al mercado de cambios y por los **90 (noventa) días corridos** subsiguientes: **a)** No concertare ventas en el país de títulos valores con liquidación en moneda extranjera; **b)** No realizare canjes de títulos valores emitidos por residentes por activos externos; **c)** No realizare transferencias de títulos valores a entidades depositarias del exterior; **d)** No adquiriré en el país títulos valores emitidos por no residentes con liquidación en pesos; **e)** No adquiriré certificados de depósitos argentinos representativos de acciones extranjeras; **f)** No adquiriré títulos valores representativos de deuda privada emitida en jurisdicción extranjera; **g)** No entregare fondos en moneda local ni otros activos locales (excepto fondos en moneda extranjera depositados en entidades financieras locales) a cualquier persona humana o jurídica, residente o no residente, vinculada o no, recibiendo como contraprestación previa o posterior, de manera directa o indirecta, por sí misma o a través de una entidad vinculada, controlada o controlante, activos externos, criptoactivos o títulos valores depositados en el exterior

A estos efectos no he/hemos tenido en cuenta las transferencias de títulos valores a entidades depositarias del exterior realizadas o a realizar por mi/nosotros con el objeto de participar de un canje de títulos de deuda emitidos por el Gobierno Nacional, gobiernos locales u emisores residentes del sector privado, comprometiéndome/nos a presentar la correspondiente certificación por los títulos de deuda canjeados

Que en el marco del **punto 3.8.4 del Texto Ordenado de las normas sobre “Exterior y Cambios” del BCRA** me comprometo a no concertar en el país operaciones de títulos valores con liquidación en moneda extranjera a partir del momento de liquidación de la presente operación y por los 90 (noventa) días corridos subsiguientes.

Que en el marco del **punto 3.8.5.1 del Texto Ordenado de las normas sobre “Exterior y Cambios” del BCRA**, declaro bajo juramento que no registro financiaciones pendientes de cancelación que corresponda a refinanciamientos previstas en el **punto 1.1.1. de las normas sobre “Servicios Financieros en el Marco de la Emergencia Sanitaria dispuesta por el Decreto N° 260/2020 Coronavirus (COVID-19)”**.

Que en el marco del **punto 3.8.5.2 del Texto Ordenado de las normas sobre “Exterior y Cambios” del BCRA**, declaro bajo juramento que no registro financiaciones pendientes de cancelación que correspondan a “Créditos a Tasa Cero”, “Créditos a Tasa Cero 2021”, “Créditos a Tasa Cero Cultura” o “Créditos a Tasa Subsidiada para Empresas”, previstas en los **puntos 1.1.2 y 1.1.3 de las normas sobre “Servicios financieros en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto 260/2020 Coronavirus (COVID-19)”**.

Que en el marco del **punto 3.8.5.3 del Texto Ordenado de las normas sobre “Exterior y Cambios” del BCRA**, declaro bajo juramento que no registro financiaciones pendientes de cancelación que correspondan a financiaciones en pesos comprendidas en el **punto 2 de la Comunicación “A” 6937, modificatorias y complementarias, del BCRA** y en los **puntos 2 y 3 de la Comunicación “A” 7006, modificatorias y complementarias**.

Que en el marco del **punto 3.8.6 del Texto Ordenado de las normas sobre “Exterior y Cambios” del BCRA** declaro bajo juramento que no soy beneficiario en materia de actualización del valor de la cuota en el marco de lo dispuesto en el **artículo 2° del Decreto N° 319/2020 y normas complementarias y reglamentarias**.

Que de acuerdo con el **punto 3.8.7 del Texto Ordenado de las normas sobre “Exterior y Cambios” del BCRA**, no revisto el carácter de funcionario público nacional, a partir del rango de Subsecretario de Estado o rango equivalente, y que tampoco soy miembro del Directorio de algún Banco Público Nacional o del BCRA.

Que en el marco del **punto 3.8.8 del Texto Ordenado de las normas sobre “Exterior y Cambios” del BCRA** no me encuentro alcanzado por la Resolución Conjunta de la presidenta del Honorable Senado de la Nación y del presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación N° 12/2020 del 1° de octubre de 2020.

Declaro bajo juramento cumplir con los requisitos dispuestos en el **punto 3.8 del Texto Ordenado de las normas sobre “Exterior y Cambios”**.

Las compras de Moneda Extranjera para atesoramiento están sujetas a la aplicación del Impuesto P.A.I.S. dispuesto por la Ley 25.541 cuya alícuota es de un 30% más la aplicación de la percepción del 35 % - RG AFIP N° 4815/2020 sobre el monto total de la operación.

Firma	Aclaración	N° de Documento/CUIT/CUIL
-------	------------	---------------------------

Fecha:/...../.....

Boleto N°:

Moneda: U\$S / EURO

Importe:

Intervino por el BTF
Firma y Sello

¹ Tachar lo que no corresponda.